



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Rdo
30/Abril/14
13:35 hrs
C

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO G) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los albores del siglo XXI, la humanidad está creando una red global de transmisión instantánea de información, de ideas y de juicios de valor en la ciencia, el comercio, la educación, el entretenimiento, la política, el arte, la religión y en todas las demás áreas de desarrollo del ser humano. Esta red se vive en tiempo real.

El Internet cambió al mundo, no sólo en la forma en que nos comunicamos, sino también en la que aprendemos, nos informamos, nos divertimos y nos relacionamos.

De esta manera podemos observar que el mundo de la información, es uno de los ámbitos que ha sufrido cambios más veloces en la actualidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados en su edición SPE-ISS-12-06 define al internet como:

“una enorme red de comunicaciones de ámbito mundial que permite la interconexión de sistemas informáticos, independientes de su tipo y situación. Está físicamente compuesta por ordenadores de diversos tipos, marca y sistema operativo y ruteador que están distribuidos por todo el mundo y unidos a través de enlaces de comunicaciones muy diversos. Sobre estos ordenadores y aprovechando los servicios de comunicaciones de la red, se ejecutan diversos tipos de aplicaciones, que permiten realizar intercambios muy sofisticados de información.”

De ahí se deduce que Internet es la “red de redes” de cobertura mundial, es decir, interconecta redes de computadoras entre sí ubicadas en diversas partes del mundo.

El internet suele utilizarse como un medio de información y comunicación personal, colectiva, comercial, empresarial, publicitaria o de cualquier otra forma que si bien se ha convertido en una herramienta indispensable en nuestra vida. No obstante es importante destacar que nuestra privacidad se pone en riesgo al navegar por internet, principalmente en las redes sociales, ya que compartimos nuestra vida e intereses con todo el público.

La evolución y el acceso al Internet, hacen que existan ventajas y desventajas, las cuales se han ido incrementando enormemente en la última década. Las nuevas generaciones ya nacieron con este proceso de evolución de la humanidad en relación con las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Entre los beneficios del Internet podemos destacar los siguientes:

- La velocidad y precisión en la ejecución de operaciones.
- Acceder a gran cantidad de información.
- Hace posible la comunicación más sencilla, permitiéndonos interactuar con personas de todas partes del mundo.
- Información en tiempo real.
- Posibilidad de compartir muchas cosas personales o conocimientos.

También tiene su lado negativo, ya que el mal uso de éste nos puede traer consecuencias perjudiciales, principalmente si se deja solo a los niños o niñas al alcance del Internet sin la protección necesaria para el manejo del mismo por parte de los adultos, pues así como es fácil encontrar información buena, también es posible encontrar información no deseada como violencia explícita, racismo, terrorismo, pornografía que puede afectar especialmente a los menores.

Como podemos observar el internet ha abierto las puertas en los últimos años a un mundo inimaginable de información y entretenimiento para todas las edades.

Estamos ante un marco global donde las ventajas tienen que ser puestas al alcance de todos los niños en todo el mundo.

Sin embargo la red crece muy rápido y se reproduce ofreciendo más oportunidades que nunca, así también se amplían las amenazas potenciales para la seguridad de los menores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) indica que la situación de vulnerabilidad que enfrenta la niñez en México está basada fundamentalmente en dos razones:

La primera es que las niñas y niños forman parte de un grupo que, al estar en proceso de formación y desarrollo, mantiene una relación de mayor dependencia con otras personas, por ejemplo, para acceder a una alimentación adecuada, a servicios médicos, educativos y en general a cualquiera de los derechos reconocidos.

La segunda es que frecuentemente la violación de los derechos de la infancia es poco visible en relación con otros grupos de la población. La violencia intrafamiliar, la necesidad de que niños y niñas contribuyan al ingreso económico de la familia, la falta de conocimiento de sus propios derechos, etc. exponen a la niñez a la violación de otros derechos que son para ellos y ellas difícilmente denunciables, lo que facilita la repetición de las violaciones y aumenta la vulnerabilidad.

La situación de millones de niños y niñas se agrava cuando los padres y madres viven en condiciones de marginación y pobreza, pues los niños adquieren responsabilidades ajenas a ellos, renunciando a medios y recursos que son imprescindibles para aumentar sus oportunidades futuras, como lo es la educación.

La niñez es una etapa fundamental de aprendizaje que tiene efectos a largo plazo. Lo que suceda en la infancia tendrá gran influencia en el resto de la vida y, en este sentido, en la vida de las comunidades. Por ello, las niñas y los niños son particularmente importantes. Un ambiente de desarrollo donde existe la igualdad de oportunidades, de acceso a la educación, la salud y el esparcimiento, por mencionar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

algunas, es una condición sin la cual es difícil pensar que en la vida adulta no enfrentarán o incluso reproducirán la discriminación, la exclusión y la marginación social.

El informe del Estado Mundial de la Infancia 2013 de las niñas y niños con discapacidad del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), menciona que el acceso a servicios y tecnología de apoyo y su utilización, pueden hacer que un niño con discapacidad asuma su lugar en la comunidad y contribuya a ella, así mismo los gobiernos han asumido a través de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la responsabilidad de garantizar que todos los niños y niñas, independientemente de su capacidad o discapacidad, disfruten de sus derechos sin ninguna discriminación de ninguna clase.

El 6 de febrero de 2004 se celebró el Día Internacional para una Internet Segura en 15 países, en el marco de la campaña de sensibilización de Internet Segura.

Durante ese día, el UNICEF, con la colaboración de un grupo de estudiantes, presentó un decálogo sobre los derechos de la infancia en Internet, preocupados por la protección de las niñas y niños frente a los riesgos de una utilización ilícita y delictiva de internet. Siendo este documento un instrumento fundamental para la Defensa de los Derechos Humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Entre los derechos de los niños y niñas promovidos por UNICEF destacamos los numerales 1 y 8:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1.- Derecho al acceso a la información y la tecnología, sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.

8.- Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.

En México estadísticas del INEGI a propósito del Día Mundial de Internet, indican que en abril de 2012 el 40% de la población de México, de seis años o más se declaró usuaria de Internet.

Con base en el Modulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2012 (MODUTIH 2012) se ha mostrado una tasa de crecimiento, TMCA, de 14.1% en el periodo 2006-2012. Donde la proporción de niños de 6 a 11 años que navegan en la red es de 11.5%, mostrando cada vez mayor presencia en el total de usuarios de Internet. Mostrando dicha encuesta que quienes usan el internet lo hacen mayoritariamente todas las semanas con un 51.1%.

El Censo de Población y Vivienda 2010 muestra que en Tamaulipas residen 902,528 niños de 0 a 14 años, donde el 29.9% de los niños menores de 15 años cuentan con una computadora en sus viviendas, de los cuales 73.5% tienen acceso a Internet.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce el "interés superior de la niñez" en su artículo dieciséis:

El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia.

Los ascendientes, tutores o custodios tienen la obligación de preservar y hacer cumplir estos derechos y principios.

En este sentido como legisladores preocupados por los derechos de las niñas y los niños previniendo que sean víctimas de delito o de discriminación es que anteponeamos ese interés ante cualquier otro.

Ante todo ello surge la preocupación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza por legislar con el firme propósito de garantizar los derechos de las niñas y los niños a fin de que en el futuro la infancia Tamaulipeca goce de los derechos fundamentales de seguridad al navegar por la red, así como tengan acceso a la información y tecnologías especialmente las niñas y niños con discapacidad ya que esto les permitirá tener un mejor desarrollo social.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO G), A LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: se adiciona el inciso g), a la fracción IV, del artículo 5 y la fracción VIII del artículo 9 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Estado de Tamaulipas

Art. 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley, las niñas y niños en Tamaulipas tienen los siguientes derechos:

I.- ...

IV.- ...

a).- ...

f).- ...

g).- A tener acceso a la información y la tecnología, sin discriminación por motivo de sexo, edad, condición social, religión, lugar de residencia, o cualquier otro que atente contra la dignidad de las niñas y los niños. En especial este derecho al acceso se aplicará a las niñas y los niños con discapacidad.

ARTICULO 9º.- Son obligaciones de los padres y miembros de la familia para con las niñas y niños:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I.- ...

VII.- ...

VIII.- Supervisar los contenidos de la información a la que accedan las niñas y los niños a través del internet, utilizando para ello los mecanismos de seguridad de este sistema de información en los diversos medios electrónicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

**DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR

Hoja de firmas de la Iniciativa de decreto que adiciona el inciso g), a la fracción IV, del artículo 5 y la fracción VIII del artículo 9 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Estado de Tamaulipas.